

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 101101216911647C52135 **Cve. Crédito** 4926101971

Expediente 4 **R.F.C.** NCE161012SH5

102102



NOMBRE: NATURAL CLEAN EXPRESS DE COAHUILA, S DE RL DE CV
DOMICILIO: HACIENDA DE SANTA MONICA No. 878 / ENTRE HACIENDA DE SANTO DOMINGO Y HACIENDA DEL JARAL, A 50 METROS DE LA PLAZA LAS HACIENDAS
COLONIA: COLONIA LA HACIENDA SECCION III, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE, **C.P.:** 25903
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0645/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 16 minutos, del día 7 del mes de Julio del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 04/06/2021, toda vez que el contribuyente NATURAL CLEAN EXPRESS DE COAHUILA, S DE RL DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente NATURAL CLEAN EXPRESS DE COAHUILA, S DE RL DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Teodoro Humberto Vargas Rodríguez y Zulema Judith Cedillo Cepeda, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE HACIENDA DE SANTA MONICA No 878, ENTRE HACIENDA DE SANTO DOMINGO Y CALLE HACIENDA EL JARAL, A 50 METROS DE LA PLAZA DE LAS HACIENDAS, COLONIA LA HACIENDA SECCION III, C.P 25903 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acuerdo de Remoción de Depositario, de fecha 04 de junio de 2021, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926101971; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número ochocientos setenta y ocho; el cual se encuentra visible en el inmueble, siendo una casa habitación color verde con blanco, dos ventanas, puerta blanca, cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad el cual se identifica con el numero CFE P27YH4, y que se encuentra entre las calles Hacienda de Santo Domingo y Hacienda del Jaral , hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. TEODORO HUMBERTO VARGAS RODRIGUEZ, de fecha 05 de julio de 2021; hace constar que, siendo las 12 horas y 30 minutos, se constituyó los días 01, 02 y 05 de julio y no atienden, vecinos no dan informes de la empresa buscada, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. ZULEMA JUDITH CEDILLO CEPEDA, de fecha 06 de julio de 2021; hace constar que, siendo las 09 horas y 40 minutos, procedió a tocar la puerta por repetidas ocasiones y no atendió nadie al llamado, vecinos no atienden al llamado siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 05/07/2021, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO y 06/07/2021, levantada por el C. CEDILLO CEPEDA ZULEMA JUDITH en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 04/06/2021, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de NATURAL CLEAN EXPRESS DE COAHUILA, S DE RL DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

cY/yYqqgox5BbU3Ne2xS+ynztqd3msohuE/o+kXFuugYFGaR1U8RA9g2yP5VLS0N8Jfk3wqWA+0NI601GPEZwhvzAAW3QqoZK3cGA18au
fN6M/xlHYHf8BsvUcrD3cbpTsNTQnRhxFD/6ZkbD8TGJa660/Jrx7I+CQDpeSpIyGUA1a1bCITq/iKOhS3ca8OSuOrE0kpsheW9dRJXLk
z6QdteFF+EEF+MlhZqBpjo1uovpVz4VkoaxB3eO+YsasTSnqUzKYqe5y86Hw7gFCC0ItH+kAB42fEH10vFbpF2itZXHpzhqFth661Hf+X
2lfqHj2fpV6zRSHXUa7Tpy3fBA==

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 7 DE JULIO DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON



Cadena Original

|4926101971|4|F|Jul 7 2021 3:16PM|ALEFRA/0645/2021|26|NCE161012SH5|NATURAL CLEAN EXPRESS DE COAHUILA, S DE RL DE CV|

